



NOTIFICACIÓ

Por la Alcaldía se ha dictado la resolución núm. 1550/2017, de 31 de julio de 2017, siguiente:

**"Identificación de los expedientes: DEP/sdr 002, 003, 004, 005 y 006-2017
Código BDNS 330007**

Propuesta concesión subvenciones a deportistas de Alto Nivel o Rendimiento.

Las bases para la concesión de subvenciones destinadas a Deportistas de Alto Nivel o Rendimiento de la localidad fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 0117/2017 el 19 de enero de 2017, publicadas íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en extracto en el BOP nº 24, de fecha 3 de febrero del presente año

Dentro del período establecido al efecto, que finalizaba el 30 de abril de 2017, se presentaron las siguientes solicitudes de subvención:

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Apellidos y Nombre
1980	11/04/2017	DEP/sdr/002-2017	Lluís de la Vega Herrero
2166	26/04/2017	DEP/sdr/003-2017	María Digirolamo Martí
2179	27/04/2017	DEP/sdr/004-2017	Sandra Vayá Gordillo
2182	28/04/2017	DEP/sdr/005-2017	Nerea López Sanchis
2193	28/04/2017	DEP/sdr/006-2017	Laura Méndez Esquer

Las cinco solicitudes guardan una identidad sustancial e íntima conexión, en consideración a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, referido a la acumulación de expedientes.

Consta en el expediente informe suscrito por el Gestor Municipal de Deportes, de fecha 19 de junio de 2017, por el que se determina que tras análisis de la documentación presentada por los deportistas solicitantes relacionados en el cuadro especificado en el presente documento, se ha comprobado que ésta corresponde a la especificada en las bases que rigen este tipo de subvenciones, habiéndose verificado que cumplen todos los requisitos, entre ellos estar al corriente de la justificación de subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.

En fecha 23 de junio de 2017, se reunió la Comisión Evaluadora a que se refiere la base novena, B).3, de las que rigen la convocatoria, formulando propuesta provisional de concesión contra la que no se han presentado alegaciones por las interesadas en el plazo de 10 días establecido al efecto.

Existe crédito necesario y suficiente para atender el pago de las subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48904 (RC referencia 201700002788).



**Resolución,
Por tanto, Resuelvo:**

1. Avocar para mi el conocimiento del presente asunto, cuya resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por esta Alcaldía mediante la Resolución núm. 1377, de 24 de junio de 2015.

2. Acumular las solicitudes contenidas en los cinco escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito en el que consta referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

3. Conceder, a los deportistas que se especifican, las subvenciones por las cuantías que a continuación se detallan:

EXPEDIENTE	DEPORTISTA	PUNTOS	Dep. Élite nivel 2	Cuantía
DEP/sdr/002-2017	Lluís de la Vega Herrero	4	Si	1.073,53 €
DEP/sdr/003-2017	María Digirolamo Martí	4	Si	1.073,53 €
DEP/sdr/004-2017	Sandra Vayá Gordillo	5	Si	1.235,29 €
DEP/sdr/005-2017	Nerea López Sanchis	11	Si	1.639,71 €
DEP/sdr/006-2017	Laura Méndez Esquer	9	Si	1.477,94 €
Total cantidad a disponer de la aplicación 3410-489.04				6.500,00 €

4. Disponer y autorizar el gasto de las cantidades que se reseñan, que importan un total de 6.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48904 del vigente presupuesto(RC referencia 201700002788).

5. Proceder al abono del 50% de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo establecido en la base undécima.

7. Comunicar la presente resolución a los servicios de Intervención Municipales.

8. Notificar a los interesados, mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento, significándoles que deberán presentar la documentación justificativa que se reseña y en los plazos que se establecen en la base 10ª, debiendo cumplir, además, las obligaciones estipuladas en la 12ª.

9. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre»



Identificador: yC xv b8T0 jvdH 3lUy 91aX rpMN GQg= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



ESPORTS

Si se quiere impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

LA SECRETARIA ACCTAL
Araceli Gil Rodriguez
(Por Delegación C.S. Nº 6/2010)

ARACELI GIL RODRIGUEZ

Fecha firma:01/08/2017 14:05:18

TAG

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

-27e9d



Identificador: yC xv b8T0 jvdH 3IUy 91aX rpMN GQg= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>